



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ARCOSAL DISTRIBUCIONES

INTERNACIONALES C.LTDA.

CUANTIA: S/1'000.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil,

República del Ecuador, a

los dieciocho días del

mes de Octubre de mil

novecientos ochenta y

cinco, ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA,

Abogada y Notaria de este Cantón, comparecen:

los señores Ingeniero MARCELO ARCOS EGRED, de

estado civil casado, de profesión Ingeniero

Civil, a nombre y en representación de la

Compañía SERVICIOS TECNICOS MARITIMOS SERTEMAR

C.LTDA., en su calidad de Presidente de la

misma, según lo acredita con la copia de su

nombramiento debidamente inscrito que me

presenta y que se copiará al final de esta

escritura; JORGE CABAL DUENAS, de estado civil

casado, de profesión comerciante, por sus

propios derechos; MARLENE ASTUDILLO DE ARCOS,

de estado civil casada, de profesión

quehaceres domésticos, por sus propios

derechos; SANDRA ARCOS ASTUDILLO, de estado

civil soltera, de profesión Secretaria, por

sus propios derechos; y, señora SONIA ARCOS DE

1 CABAL, de estado civil casado, de profesión
2 comerciante, en su calidad de Apoderada del
3 señor MAURICIO ARCOS ASTUDILLO, según lo
4 acredita con la copia del poder que me
5 presenta y que se copiará o se agregará más
6 adelante: los comparecientes son de
7 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con
8 domicilio y residencia en esta ciudad de
9 Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria
10 para celebrar toda clase de actos o contratos
11 y a quienes de conocerlos personalmente doy fe,
12 bien instruidos en el objeto y resultados de
13 esta escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE
14 RESPONSABILIDAD LIMITADA, a la que proceden
15 como ya queda indicado con amplia y entera
16 libertad, para su otorgamiento me presentaron
17 la minuta y más documentos que son del tenor
18 siguiente: SENOR NOTARIO: En el protocolo de
19 escrituras públicas a su cargo, sirvase
20 incorporar una en la que conste la
21 constitución y Estatutos de la Compañía de
22 Responsabilidad Limitada que se denominará
23 ARCOBAL DISTRIBUCIONES INTERNACIONALES C.
24 LIDA., así como las declaraciones que hacen
25 los socios fundadores de ella y que encuentran
26 contenidos en las estipulaciones y cláusulas
27 siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
28 Concurren a la celebración de este contrato de



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 sociedad los señores Ingeniero Marcelo Arcos
2 Egred, a nombre y en representación de la
3 Compañía ecuatoriana con domicilio principal
4 en Guayaquil, SERVICIOS TECNICOS MARITIMOS
5 SERTEMAR C. LTDA., en su calidad de Presidente
6 de la misma, Jorge Cabal Dueñas, comerciante,
7 ecuatoriano, casado, mayor de edad, Marlene
8 Astudillo de Arcos, quehaceres domésticos,
9 mayor de edad, casada, ecuatoriana, Sandra
10 Arcos Astudillo, Secretaria, mayor de edad,
11 soltera, ecuatoriana y Mauricio Arcos Astudi-
12 llo, estudiante, mayor de edad, soltero, ecua-
13 toriano, quien se halla representado en este
14 acto por la Señora Sonia Arcos de Cabal, según
15 Poder que se acompaña como documento habilitan-
16 te; todos los comparecientes domiciliados en el
17 Cantón Guayaquil. SEGUNDA: DECLARACION DE
18 VOLUNTAD.- Los comparecientes mencionados en
19 la cláusula anterior manifiestan que su
20 voluntad es la de juntar sus capitales y
21 fundar una Compañía de Responsabilidad
22 Limitada que bajo la denominación de ARCOBAL
23 DISTRIBUCIONES INTERNACIONALES C.LTDA., se de-
24 dicará a toda clase de actos y contratos permi-
25 tidos por las Leyes ecuatorianas, manifes-
26 tando que en los Estatutos y Declaraciones que
27 a continuación se detallan, se determinan el
28 objeto social de la Compañía, su capital, plazo

1 forma de administración, disolución y en fin
2 todos los requisitos exigidos por la Ley de
3 Compañías. ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
4 ARCOBAL DISTRIBUCIONES INTERNACIONALES C.LTDA.
5 CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMI-
6 CILIO, OBJETO Y PLAZO. ARTICULO PRIMERO:
7 NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía
8 se denomina ARCOBAL DISTRIBUCIONES INTERNA-
9 CIONALES C.LTDA., nacionalidad ecuatoriana,
10 con domicilio principal en la ciudad de Guaya-
11 quil, pudiendo establecer Agencias o Sucursa-
12 les dentro o fuera del territorio nacional.-
13 Artículo Segundo.- OBJETO.- La Compañía tiene
14 como objeto el de la fabricación y/o comercia-
15 lización de productos químicos de mantenimien-
16 to industrial, mecánico y automotor; la venta
17 de maquinarias, repuestos y accesorios indus-
18 triales, mecánicos y automotores; prestación
19 de servicios de mantenimiento industrial en
20 general, pudiendo para estos efectos efectuar
21 importaciones y exportaciones, ejercer repre-
22 sentaciones y distribuciones. Para el cumpli-
23 miento de su objetivo podrá intervenir como
24 socia o accionista de cualquier Compañía
25 legalmente constituida o integrarla en
26 calidad de promotora y celebrar toda
27 clase de actos y contratos civi-
28 les, mercantiles e industriales,



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 relacionados con su objeto y permitidos por
2 las leyes ecuatorianas. Artículo Tercero.-
3 PLAZO Y EXISTENCIA LEGAL .- El plazo de
4 duración de la Compañía es el de CINCUENTA
5 AÑOS contados a partir de la fecha de
6 inscripción del presente contrato en el
7 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El
8 plazo podrá prorrogarse por decisión de la
9 Junta General de Socios; la Compañía también
10 podrá disolverse antes del plazo señalado, por
11 las causas o en la forma determinada en la
12 Ley. CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL,
13 APORTACIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS
14 SOCIOS. Artículo Cuarto.- CAPITAL SOCIAL.- El
15 capital de la Compañía es el de UN MILLON DE
16 SUCRES y está formado por MIL participaciones
17 de UN MIL sucres cada una de ellas, iguales e
18 indivisibles. Artículo Quinto.- FONDO DE
19 RESERVA.- La Compañía formará un fondo de
20 reserva en numerario, del veinte por ciento
21 del capital social a cuyo efecto segregará de
22 las utilidades líquidas y realizadas anuales
23 cuando menos el cinco por ciento para este
24 objeto. Artículo Sexto.- TRANSFERENCIA DE
25 PARTICIPACIONES. Para que los socios puedan
26 transferir por acto entre vivos sus
27 participaciones será necesario que se obtenga
28 el consentimiento unánime, en sesión de Junta

1 General, de los socios que forman la totalidad
2 del capital social de la Compañía. La cesión
3 de participaciones se hará según el
4 procedimiento establecido en el artículo
5 ciento quince de la Ley de Compañías. Artículo
6 Séptimo.- ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.- La
7 Compañía podrá acordar la admisión de nuevos
8 socios luego de que se obtenga el
9 consentimiento de la Junta General de Socios,
10 de acuerdo a las prescripciones del artículo
11 anterior. Artículo Octavo.- CERTIFICADOS.- Las
12 participaciones de los socios constarán en un
13 certificado de aportación que entregará la
14 Compañía a cada socio en el cual se anotará el
15 número de participaciones que por su aporte le
16 corresponde. Artículo Noveno.- AUMENTO DE
17 CAPITAL.- El capital social podrá ser
18 aumentado previa la resolución de la Junta
19 General de Socios, la que se cumplirá mediante
20 la suscripción de nuevas participaciones; el
21 pago se hará en cualquiera de las formas
22 previstas en la Ley de Compañías, teniendo los
23 socios preferencia en la suscripción en
24 proporción a las participaciones de que sean
25 propietarios al tiempo de resolverse el aumento
26 de capital. Igualmente se podrá lograr el
27 aumento de capital social mediante la
28 aportación que hicieren nuevos socios. Las



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 resoluciones de la Junta General relativas a
2 reducción del capital social deberán tomar en
3 cuenta, necesariamente, las disposiciones de
4 la Ley de Compañías constantes en el artículo
5 ciento trece de la misma. Artículo Décimo.-
6 PERDIDA O DESTRUCCION DE CERTIFICADOS. En caso
7 de pérdida, destrucción o deterioro de los
8 certificados de aportaciones se emitirán
9 sustitutivos anulando los anteriores, previa
10 resolución de la Junta General de Socios o del
11 Presidente de la Compañía. En el caso de
12 pérdida los nuevos certificados se emitirán
13 después de transcurridos treinta días contados
14 a partir de la última publicación que por tres
15 días consecutivos se hará en uno de los
16 periódicos de mayor circulación en el
17 domicilio de la Compañía, dando aviso de tal
18 pérdida. Los gastos que se causaren serán por
19 cuenta del interesado. Artículo Décimo
20 Primero.- RESPONSABILIDAD, BENEFICIOS,
21 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- La
22 responsabilidad de los socios se limita al
23 monto de sus participaciones y percibirán los
24 beneficios que les correspondan, a prorrata de
25 las participaciones sociales pagadas por
26 ellos. En lo relativo a derechos y
27 obligaciones se estará a lo dispuesto en el
28 párrafo cuatro, sección quinta de la

1 vigente Ley de Compañías. CAPITULO TERCERO:

2 ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-

3 Artículo Décimo Segundo.- ORGANOS

4 REPRESENTATIVOS.- La Compañía será dirigida

5 por la Junta General de Socios y administrada

6 por el Presidente y el Gerente con las

7 atribuciones señaladas en los presentes

8 estatutos, en las Resoluciones de la Junta

9 General y en la Ley de Compañías. La

10 representación legal se ejercerá por medio del

11 Gerente que actuará a nombre de la Compañía y

12 en representación de ella en todos los actos o

13 contratos en que intervenga o deba intervenir.

14 Artículo Décimo Tercero.- DE LA JUNTA

15 GENERAL.- La Junta General de Socios,

16 legalmente constituida, es la suprema

17 autoridad gubernativa de la Compañía. En

18 consecuencia las decisiones que adoptare de

19 conformidad con estos Estatutos, obligan a

20 todos los socios aún cuando no hubieren

21 concurrido a las sesiones correspondientes;

22 dichas decisiones no podrán ser revisadas sino

23 por la propia Junta General salvo el derecho

24 de oposición consignado en el artículo ciento

25 dieciseis, literal h) de la Ley de Compañías.

26 Artículo Décimo Cuarto.- DIRECCION, QUORUM,

27 VOTO.- La Junta General de Socios será

28 dirigida por el Presidente de la Compañía y a



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

5 1 falta de éste por el socio que sea designado
2 por la propia Junta. Actuará de Secretario el
3 Gerente de la Compañía. La Junta General de
4 Socios se considerará legalmente constituida
5 cuando en primera convocatoria asistan a la
6 reunión un número de socios que cuando menos
7 representen más de la mitad del capital
8 social; al no obtenerse este quórum será
9 necesaria una nueva convocatoria y luego de
10 ella la Junta se considerará válidamente
11 constituida con el número de socios que asis-
12 tan a la misma sin atención al capital que
13 representen, debiéndose advertir sobre este
14 particular a los socios en la correspondiente
15 convocatoria. Para que sus resoluciones sean
16 válidas en primera convocatoria deben ser
17 aprobadas por los socios que representen la
18 simple mayoría del capital social presente. En
19 segunda convocatoria las resoluciones deben
20 ser aprobadas por mayoría de los socios
21 presentes. Todo socio tiene derecho a un voto
22 en las Juntas Generales por cada participación
23 de que sea propietario. Artículo Quince .-
24 CLASES DE REUNIONES. La Junta General de
25 Socios es ordinaria o extraordinaria y se
26 realizará en el domicilio principal de la
27 Compañía. Las ordinarias se efectuarán por lo
28 menos una vez al año durante el primer

1 trimestre de cada año, a fin de tomar
2 resoluciones sobre el ejercicio económico del
3 año anterior. Las extraordinarias se
4 efectuarán en cualquier tiempo en que fueren
5 convocadas en forma legal. La Junta General de
6 Socios sólo podrá tratar los asuntos
7 previamente señalado en la convocatoria.

8 Artículo Décimo Sexto.- CONVOCATORIA. Las
9 convocatorias a Junta General de Socios podrán
10 ser hechas por el Presidente o por el Gerente
11 de la Compañía, bien se trate de sesión
12 ordinaria, bien de extraordinaria y
13 sujetándose a las disposiciones de la Ley de
14 Compañías en lo relativo a la forma de
15 efectuar la convocatoria. Artículo Décimo

16 Septimo.- REPRESENTACION. A la Junta General
17 concurrirán los socios personalmente o por
18 medio de representantes, en cuyo caso la
19 representación se otorgará por escrito y con
20 carácter especial para cada Junta a no ser que
21 el representante tenga poder general

22 legalmente conferido. Artículo Décimo Octavo.-
23 LEGALIZACION DE ACTAS.- Las actas de las
24 deliberaciones de Junta General llevarán la
25 firma del Presidente y del Secretario. Podrán
26 ser escritas a máquina en hojas móviles
27 foliadas con numeración continua y sucesiva y
28 rubricadas una por una por el Secretario.



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Artículo Décimo Noveno.- JUNTAS UNIVERSALES.-

La Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el Acta al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías,

acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Artículo Vigésimo.- ATRIBUCIONES Y

DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- Son deberes y atribuciones de la Junta General los siguientes: a) Designar y remover libremente al Presidente y al Gerente y fijar sus remuneraciones. b) Conocer y aprobar los balances, cuentas, inventarios e informes que presentarán anualmente el Presidente, el Gerente y otros funcionarios de la Compañía.

c) Resolver sobre el destino que se dará a las utilidades anuales. d) Resolver el aumento o disminución del capital social de la Compañía, de acuerdo con lo previsto en estos Estatutos.

e) Consentir y aprobar la cesión de participaciones sociales y la admisión de nuevos socios. f) Autorizar la adquisición de bienes inmuebles que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Compañía,

1 así como autorizar gravámenes o enajenaciones
2 sobre inmuebles de la Compañía. g) Autorizar
3 al Gerente de la Compañía para que realice
4 actos o celebre contratos en una cuantía
5 superior a QUINIENTOS MIL SUCRES. h) Disponer
6 la prórroga del plazo de la Compañía o
7 disolución anticipada. i) Acordar la exclusión
8 de socios, de acuerdo con las causales
9 determinadas en la Ley de la materia. j)
10 Disponer que se entablen acciones contra los
11 administradores en caso de ser éstas
12 necesarias. k) Autorizar al Presidente y al
13 Gerente el otorgamiento de poderes. l)
14 Resolver los asuntos puestos a su
15 consideración por el Presidente o el Gerente y
16 que ellos no se encuentren facultados para
17 resolver. ll) Nombrar Comisarios de la
18 Compañía. m) Nombrar Liquidador cuando llegue
19 el caso de hacerlo. n) Resolver todas aquellas
20 controversias que por derecho propio le
21 corresponden en su calidad de órgano supremo
22 gubernativo de la Compañía; y, ñ) Cumplir, en
23 fin, todas aquellas atribuciones que por estos
24 Estatutos o por mandato de la Ley le
25 estuvieren asignadas. Artículo Vigésimo
26 Primero.- ADMINISTRACIÓN.- La administración
27 de la Compañía le corresponde al Presidente y
28 al Gerente, quienes deberán sujetar sus



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 gestiones a las facultades que les conceden
2 estos Estatutos y las Resoluciones de la Junta
3 General. Artículo Vigésimo Segundo.-
4 REPRESENTACION LEGAL.- Al Gerente de la
5 Compañía le corresponde la representación
6 legal de la Compañía tanto judicial como
7 extrajudicialmente. Artículo Vigésimo
8 Tercero.- FISCALIZACION.- La Junta General de
9 Socios nombrará un Comisario quien revisará la
10 contabilidad de la Compañía e informará
11 anualmente o cuando la Junta lo solicite. El
12 Presidente y el Gerente deberán prestarle
13 todas las facilidades al Comisario para el
14 cumplimiento de sus funciones. Artículo
15 Vigésimo Cuarto.- DEL PRESIDENTE.-
16 ATRIBUCIONES Y DEBERES. El Presidente será
17 nombrado por la Junta General de Socios para
18 un periodo de TRES AÑOS pudiendo ser reelegido
19 en forma indefinida; para ser Presidente de la
20 Compañía se requiere ser socio de la misma.
21 Corresponde al Presidente: a) Presidir las
22 sesiones de Junta General de Socios. b)
23 Suscribir conjuntamente con el Gerente los
24 certificados de aportaciones y las actas de
25 Junta General de Socios. c) Presentar un
26 informe anual a la Junta General sobre la
27 marcha de la Compañía. d) Cumplir y hacer
28 cumplir las resoluciones de la Junta General.

1 e) Conferir poderes especiales, previa
2 resolución de la Junta General de Socios; y,
3 h) Ejercer las atribuciones y cumplir los
4 deberes asignados en los Estatutos sociales y
5 en las Resoluciones de la Junta General de
6 Socios, así como las obligaciones señaladas
7 para los administradores por la Ley de
8 Compañías. Artículo Vigésimo Quinto.- DEL
9 GERENTE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- El Gerente
10 es la autoridad ejecutiva de la Compañía; será
11 elegido por la Junta General para un período
12 de TRES AÑOS, pudiendo ser indefinidamente
13 reelegido; deberá ser socio de la Compañía y
14 en el ejercicio de sus funciones le
15 corresponden las siguientes atribuciones y
16 deberes: a) Representar legal, judicial y
17 extrajudicialmente a la Compañía. b) Suscribir
18 conjuntamente con el Presidente los
19 certificados de aportaciones y las Actas de
20 Junta General. c) Presentar conjuntamente con
21 su informe el balance anual de pérdidas y
22 ganancias, la proforma de distribución de
23 utilidades o dividendos e informar sobre la
24 marcha económica de la Compañía. d) Nombrar,
25 remover y fijar remuneraciones de los
26 empleados y trabajadores de la Compañía. e)
27 Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven
28 debidamente tanto la contabilidad como los



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

demás libros exigidos por la Ley. f) Actuar
como Secretario de la Junta General de Socios
y llevar el libro de actas correspondiente. g)
Conferir Poderes especiales previa resolución
de la Junta General de Socios, así como la
procuración judicial cuando sea necesario a
los intereses de la Compañía. h) Abrir cuentas
bancarias, hacer depósitos en ellas y efectuar
toda clase de operaciones bancarias como girar
cheques, efectuar giros, constituir avales,
tramitar créditos y en fin realizar cualquier
negocio u operación de carácter civil,
mercantil o bancario necesarios para la marcha
de la Compañía. i) En concordancia con el
literal anterior, realizar toda clase de actos
y celebrar toda clase de contratos hasta por
una cuantía de Quinientos mil sucres y por
cantidades mayores previa autorización de la
Junta General de Socios; y, h) Ejercer las
demás atribuciones y cumplir los deberes que
le corresponden en razón de sus funciones de
administrador, conforme a estos Estatutos, a
las Resoluciones de la Junta General y a las
disposiciones de la Ley de Compañías. Artículo
Vigésimo Sexto.- PRORROGA DE FUNCIONES.- En el
evento de concluir el periodo para el cual
fueron elegidos los funcionarios y
administradores de la Compañía, continuarán en

1 sus cargos con todas las atribuciones y
2 deberes inherentes, hasta tanto la Junta
3 General nombre a los reemplazantes, salvo los
4 casos de destitución previstos en la Ley.

5 Artículo Vigésimo Séptimo.- REEMPLAZO.- En
6 caso de ausencia o impedimento del Presidente
7 lo reemplazará transitoriamente el Gerente y
8 viceversa en caso de ausencia del Gerente lo
9 reemplazará transitoriamente el Presidente.

10 Artículo Vigésimo Octavo .- DEL COMISARIO.- La
11 Junta General nombrará anualmente un Comisario
12 principal y uno suplente con las funciones
13 establecidas en la Ley de Compañías y en estos
14 Estatutos; durarán un año en sus funciones y
15 podrán ser indefinidamente reelegidos.

16 Artículo Vigésimo Noveno.- DISOLUCION DE LA
17 COMPAÑIA.- La Compañía se disolverá antes del
18 plazo previsto en los Estatutos cuando la
19 Junta General así lo decida y en caso de
20 pérdida del cincuenta por ciento o más del
21 capital social y la totalidad de las reservas;
22 por fusión o absorción con o de otra Compañía
23 y en los demás casos establecidos por la Ley.

24 En esta circunstancia la Junta General
25 nombrará un Liquidador con las facultades que
26 le concede la Ley. CAPITULO CUARTO.-

27 DISPOSICIONES GENERALES.- Artículo Trigésimo.-
28 EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

de la Compañía será el del año calendario.

Artículo Trigésimo Primero.- SUJECION A LA

LEY. En todo lo que no estuviere previsto en

estos Estatutos, se aplicarán las disposiciones

de la Ley de Compañía y cualesquiera otras que

le fueren pertinentes. Artículo Trigésimo

Segundo.- IGUALDAD DE DERECHOS.- Ninguno de

los socios fundadores ni aquellos que pudieran

llegar a serlo se reserva derecho alguno,

premio, corretaje o beneficio especial tomado

del capital de la Compañía. CLAUSULA TERCERA:

DECLARACION.- Los socios fundadores de la

Compañía ARCOBAL DISTRIBUCIONES INTERNACIONALES

C. LTDA., hacen las siguientes declaraciones:

UNO: CAPITAL SUSCRITO.- Que el capital social

de la Compañía ARCOBAL DISTRIBUCIONES INTERNA-

CIONALES C.LTDA., se encuentra íntegramente

suscrito en la siguiente forma: (a) La Compañía

SERVICIOS TECNICOS MARITIMOS SERTEMAR C.LTDA.,

representada por el Ingeniero Marcelo Arcos

Egred ha suscrito cuatrocientas participacio-

nes por el valor de Un mil sucres cada una de

ellas; b) El señor Jorge Cabal Dueñas ha

suscrito trescientas participaciones por el

valor de Un mil sucres cada una de ellas; (c)

La Señora Marlene Astudillo de Arcos ha

suscrito cien participaciones de un mil sucres

cada una de ellas; d) La Señorita Sandra

1 Arcos Astudillo ha suscrito cien
2 participaciones de un mil sucres cada una de
3 ellas; y, e) El Señor Mauricio Arcos Astudillo
4 ha suscrito cien participaciones de Un mil
5 sucres cada una de ellas. La totalidad del
6 capital suscrito es por lo tanto de UN MILLON
7 de sucres. DOS: Que el capital social de la
8 Compañía ARCOBAL DISTRIBUCIONES INTERNACIO-
9 NALES C. LTDA., se encuentra pagado en el
10 cincuenta por ciento de cada una de las
11 participaciones, conforme se desprende de la
12 certificación otorgada por el Banco de la
13 Producción que se acompaña como documento
14 habilitante. El saldo no pagado deberán pagar
15 los socios fundadores, en numerario, en el
16 plazo máximo de un año contado a partir de la
17 fecha de inscripción de esta Escritura en el
18 Registro Mercantil. TRES: Que expresamente
19 queda facultado el Doctor Guillermo Franco
20 Serrano, para que a nombre y en representación
21 de la Compañía ARCOBAL DISTRIBUCIONES IN-
22 TERNACIONALES C. LTDA., realice todos los
23 trámites necesarios hasta la completa
24 legalización de esta Compañía. CLAUSULA FINAL:
25 Agregue usted, señor Notario, las demás
26 cláusulas de estilo para la validez y firma
27 de esta escritura. (firmado) Firma Ilegible.-
28 DOCTOR GUILLERMO FRANCO SERRANO. ABOGADO.-



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

REGISTRO NUMERO: OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES.

(HASTA AQUI LA MINUTA).- NOMBRAMIENTO:

SERVICIOS TECNICOS MARITIMOS C.LTDA.

Guayaquil, ocho de Julio de mil novecientos

ochenta y dos. Señor Ingeniero Marcelo Arcos

Egred. Presente.- Estimado Ingeniero Arcos:

Por la presente cumplo comunicarle a Usted

que la Junta Universal de Accionistas de

SERVICIOS TECNICOS MARITIMOS, SERTEMAR

C.LTDA., en sesión del día ocho de Julio del

presente año, resolvió nombrar a usted

PRESIDENTE de la Compañía por el periodo de

tres años. En consecuencia, Usted se servirá

ejercer su cargo de acuerdo con los estatutos

de constitución de la Compañía, los cuales

fueron elevados a escritura pública el día

diez de Mayo de mil novecientos ochenta y dos

ante el Notario Público del Cantón Guayaquil

Doctora Norma Plaza de García. La Escritura

fue inscrita en el Registro Mercantil del

mismo Cantón el día siete de Julio de mil

novecientos ochenta y dos. Al felicitarlo por

su designación, formulo votos por el éxito de

las funciones a Usted encomendadas.

Atentamente, SERVICIOS TECNICOS MARITIMOS,

SERTEMAR C.LTDA. (firmado) Firma Ilegible.-

Marcelo Arcos Astudillo, Gerente. Guayaquil, a

ocho de Julio de mil novecientos ochenta y dos.

1 Señor Marcelo Arcos Astudillo. Presente.-
2 Estimado Señor Arcos: En relación al
3 nombramiento de Presidente de SERVICIOS
4 TECNICOS MARITIMOS, SERTEMAR C.LTDA., acepto
5 dicha nominación. Atentamente, (firmado) Firma
6 Ilegible.- Ingeniero Marcelo Arcos Egred.
7 Queda inscrito este Nombramiento de fojas
8 veinticuatro mil ochocientos cincuenta y cinco
9 a veinticuatro mil ochocientos cincuenta y
10 seis, número cinco mil cuatrocientos
11 diecinueve del Registro Mercantil y anotado
12 bajo el número catorce mil ciento treinta y
13 nueve del Repertorio.- Archivándose los
14 certificados de Registro y Defensa Nacional.-
15 Guayaquil, veintidos de Julio de mil novecien-
16 tos ochenta y dos. El Registrador Mercantil.
17 (firmado) Firma Ilegible.- ABOGADO HECTOR
18 MIGUEL ALCIVAR ANDRADE, Registrador Mercantil
19 del Cantón Guayaquil. (Hay dos sellos). Queda
20 agregado a mi registro formando parte de la
21 presente escritura, los certificados de no
22 adeudar al fisco, el bancario y poder.- Los
23 otorgantes me presentaron sus respectivos docu-
24 mentos de Identificación Personal.- Leída que
25 les fué la presente escritura, de principio a
26 fin y en alta voz, por mí la Notaría a los
27 otorgantes, éstos la aprobaron en todas y cada
28 una de sus partes, se afirmaron y ratificaron



BANCO DE LA PRODUCCION S. A.
ECUADOR

Guayaquil, 17 de octubre, 1985

C E R T I F I C A C I O N

Hemos recibido de:

SERVICIOS TECNICOS MARITIMOS SERTEMAR C.LTDA. S/.	200.000,00
JORGE CABAL DUEÑAS	150.000,00
MARLENE ASTUDILLO DE ARCOS	50.000,00
SANDRA ARCOS ASTUDILLO	50.000,00
MAURICIO ARCOS ASTUDILLO	50.000,00
	S/. 500.000,00

Son: QUINIENTOS MIL, 00/100 SUCRES

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

ARCOBAL, DISTRIBUCIONES INTERNACIONALES CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será pues to a disposición de la Compañía tan pronto sea consti tuída, para lo cual se deberá presentar al Banco el respectivo Certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que la Compañía se ha constituido de bidamente.

En caso de no llegar a hacer la constitución de la Compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este Certificado para que se les pue da devolver el valor respectivo, deberán de igual ma nera entregar al Banco el Certificado de la Superin tendencia de Compañías, en que se indique que la Compañía no se ha constituido.

Muy Atentamente,

BANCO DE LA PRODUCCION S.A.

FIRMAS AUTORIZADAS

MATRIZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

1265247

FORM. 08 - QR

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE		
	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NACIONALIDAD	
	SERVICIOS TECNICOS MARITIMOS SERTEMAR C.LTDA.	ECUATORIANA	
	CEDULAS No.		
	0590974001		
	Identidad o R.U.C. Tributaria L. Militar P. Votación		
	DOMICILIO DEL SOLICITANTE		
	Guayas Gquil El Oro # 1303	Provincia Ciudad Calle No.	
	MOTIVO DE LA SOLICITUD		
	Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐ Nombramiento ☐ OTROS... <u>Constitucion de Compañia</u> Especifique		
	Servicios Técnicos Marítimos SERTEMAR, Cia. Ltda. <u>Arceles, Pinar</u>		Gquil 15 de Octubre de 1985
	MARCELO D. ARCOS PRESIDENTE		Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....

De conformidad del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de credito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMIENDAS

Edm. Melchor Arias Soriano
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1265247

MATRIZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PÚBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1265251

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	AUGUSTO JORGE CABAL DUEÑAS			ECUAT.
	CEDULAS No.			
	1008162920	002121		
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
	DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
	Guayas	Guil	Guil	
	Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje ☐ Nombramiento ☐ Licitación o Concurso Ot. ☐ OTROS... <u>Constitución de Compañía</u> Especifique				
			<u>Guil</u> <u>15</u> Octubre <u>1985</u> de 1985	
Firma del solicitante			Lugar y Fecha de presentación	

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ESTÁ VÁLIDO POR QUINCE DÍAS
SIN BORRONES O ENMIENDAS

Econ. Francisco Soriano
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1265251

4055

MATRIZ

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

1265248

FORM. 08 - DR

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE	
	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NACIONALIDAD
1 1 9 9 8 8 5 5	MARLENE ASTUDILIO ORELLANA DE ARCOS	ECUAT.
	CEDULAS No.	
	090009658	216256
	Identidad o R.U.C.	Tributaria
		L. Militar
		P. Votación
	DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
	Guayas	Guil
	Provincia	Ciudad
		Cafe
		No.
	MOTIVO DE LA SOLICITUD	
	Viaje ☐	Licitación o Concurso Cl. ☐
	Nombramiento ☐	OTROS... Constitución de Compañía
		Especifique
	Firma del solicitante: <u>Marlene de Arcos</u>	
	Lugar y Fecha de presentación: <u>Guil</u> <u>15</u> <u>OCT 15 1985</u> <u>de 1985</u>	

Revisado Por

PEDRO P. TORRES

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO



TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....
NOTA. Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

1265248

MATRIZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

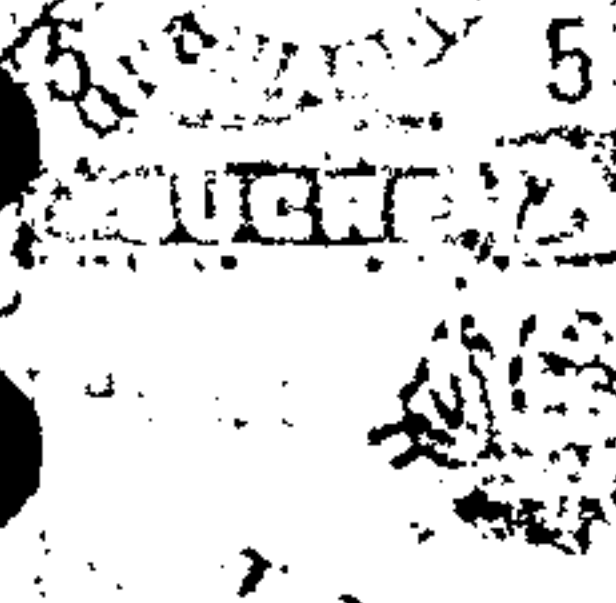
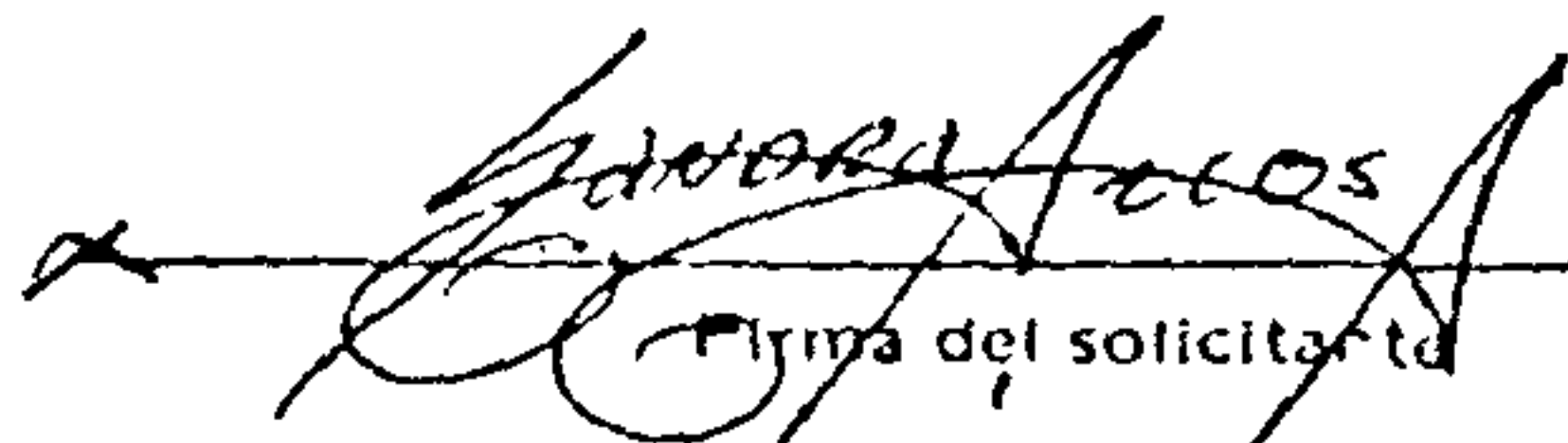
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

1265250

FORM. 08 - DR

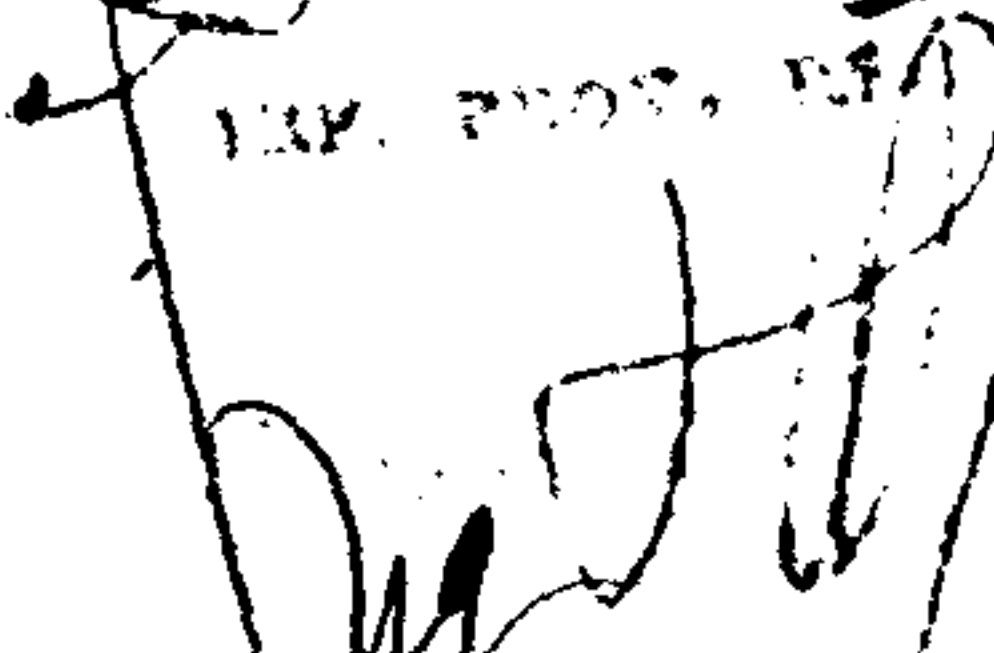
TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON, SOCIAL			NACIONALIDAD
   	SANDRA MARIA DOLORES ARCOS ASTUDILLO			ECUAT.
	CEDULAS No.			
	0901940772	080495		
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
Guayas	Guil	Guil		
Provincia	Ciudad	Calle	No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje ☐ Nombramiento ☐ Licitación o Concurso Of. ☐ OTROS Constitución de Compañía..... Especifique				
 Firma del solicitante			Guil a 15 ^o Octubre de 1985 Lugar y Fecha de presentación	

Revisado Por

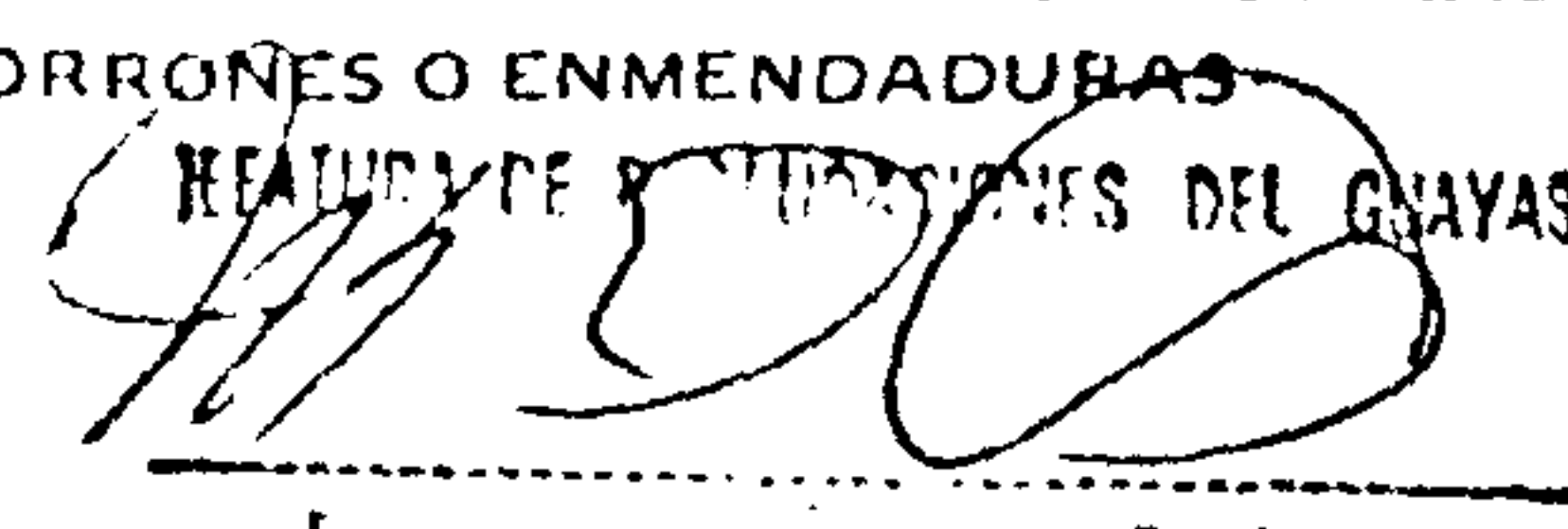


La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Pedro R. Torres M.
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTÉ CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS


 SECRETARIO

RECAUDACIONES DEL GUAYAS


 JEFE DE RECAUDACIONES
 O CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
 NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1265250

REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1265249

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 02 - DR

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE	
	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NACIONALIDAD
MAURICIO ANTONIO ARCOS ASTUDILLO	EQUAT.	
CEDULAS No.		
0904943704 589957		
Identidad o R.U.C.	Tributaria L. Militar P. Votación	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE		
Guayas Guquil	Provincia Ciudad Calle No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD		
Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐		
Nombramiento ☐ OTROS Constitución de Compañía	Especifique	
Firma del solicitante	Lugar y Fecha de presentación	
<i>Mauricio Arcos</i>	Guquil 15 de Octubre de 1985	

Revisado Por

PEORO T. TURRES

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS
JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
SECRETARIO
Jefe de Cartera



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
NOTA. Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

1265249

COPIA

PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL

SEÑOR MAURICIO ANTONIO ARCOS

ASTUDILLO A FAVOR DE LA SE

NORA SONIA ARCOS DE CABAL.-

CUANTIA: INDETERMINADA.- En -

la ciudad de Guayaquil, Re-

pública del Ecuador, a los

diecinueve días del mes de

Septiembre de mil novecientos

ochenta y cinco, ante mí, --

DOCTORA NORMA PLAZA DE GAR-

CIA, Abogada y Notaria de este Cantón, compare-

ce el señor MAURICIO ANTONIO ARCOS ASTUDILLO, de

estado civil soltero, de profesión estudiante, -

por sus propios derechos; el compareciente es -

de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domi-

ciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil,

con la capacidad civil y necesaria para celebrar

toda clase de actos o contratos y a quien de -

conocerlo personalmente doy fe; bien instruido -

sobre el objeto y resultados de esta escritura

pública de PODER ESPECIAL, a la que procede -

como queda indicado, con amplia y entera liber-

tad, para su otorgamiento me presenta la Minu

ta que es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO:

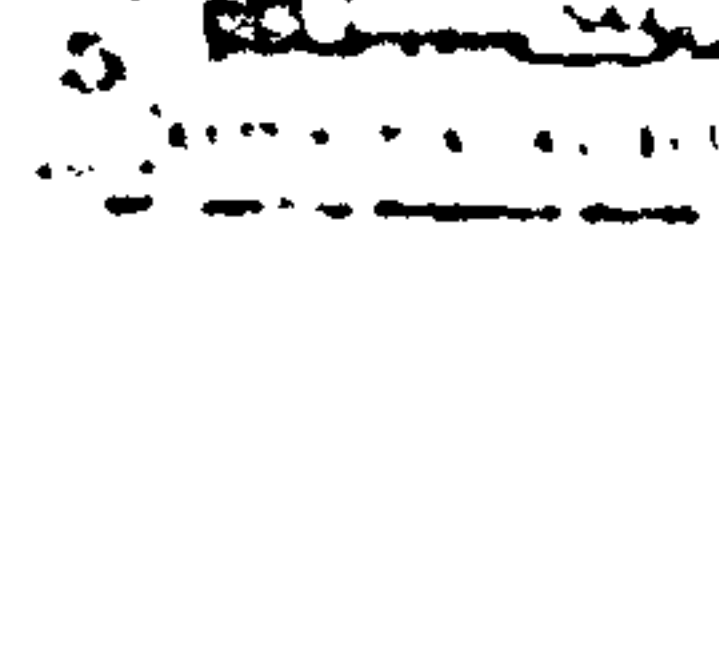
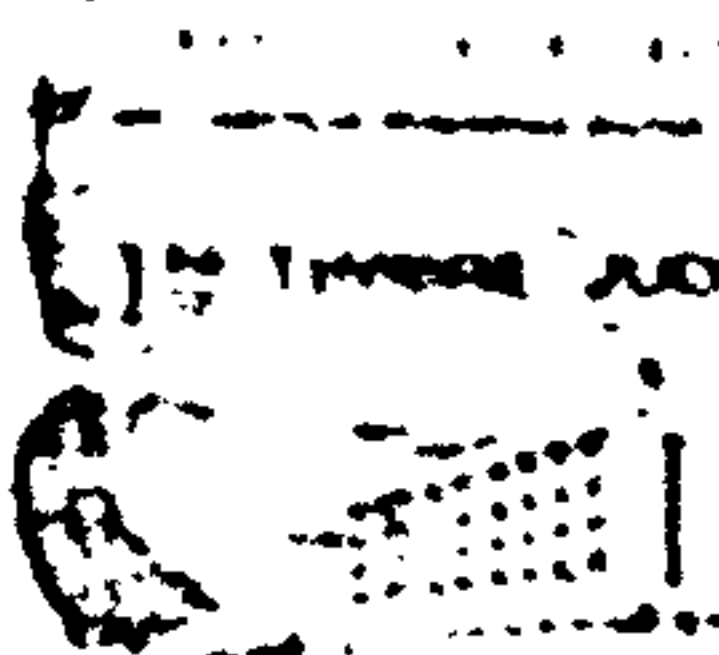
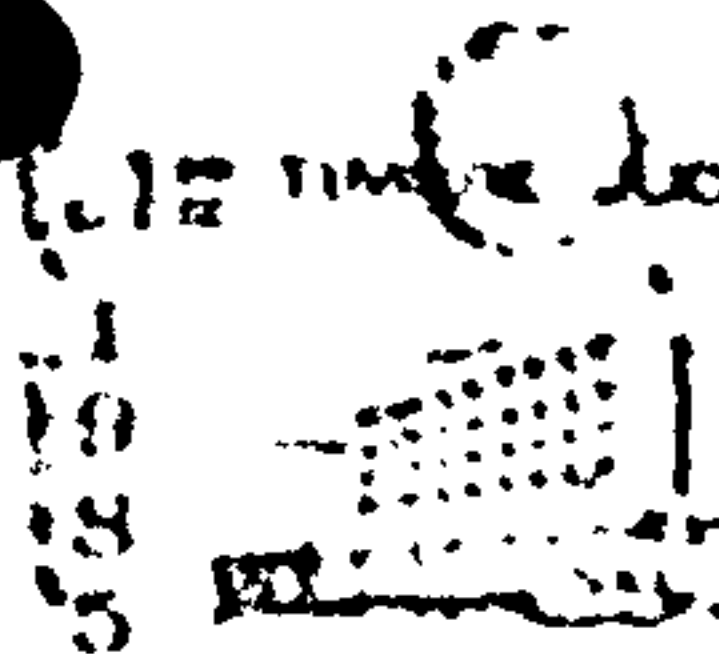
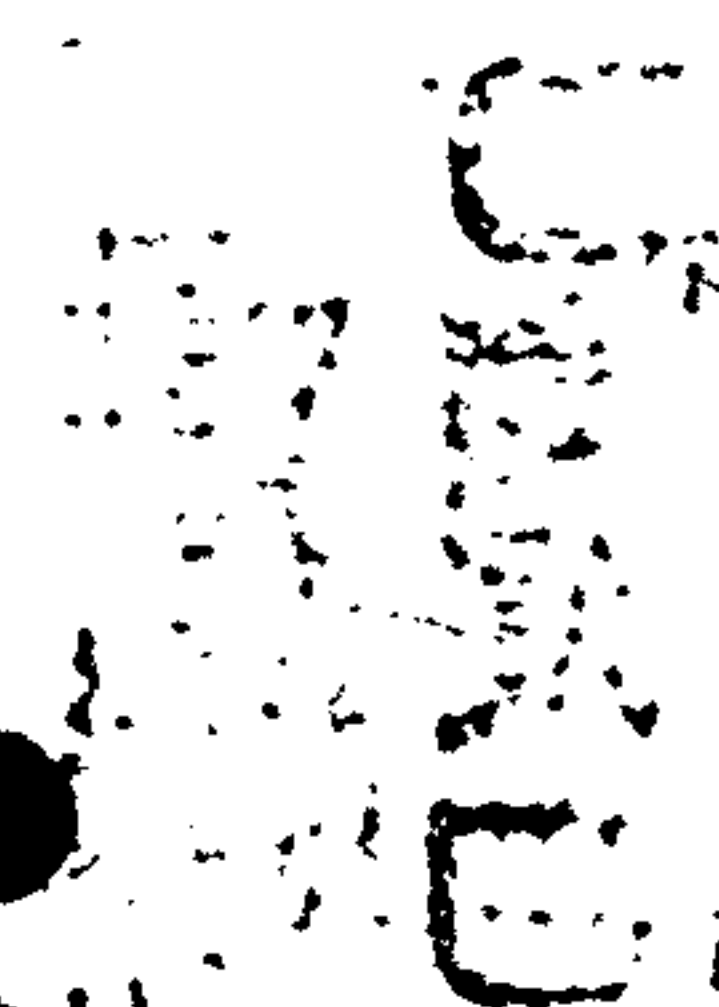
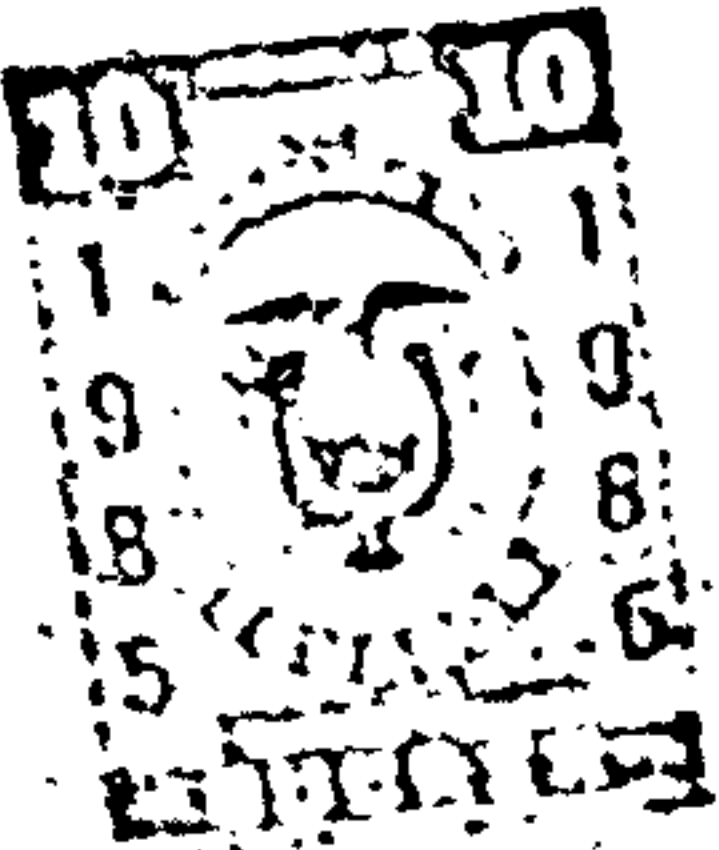
En el Protocolo de Escrituras Públicas a su -

cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL,

conforma a las cláusulas siguientes: PRIMERA: COM
PNI.



NOTARIA
13o.
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



1 PARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta
2 escritura de Poder el señor Mauricio Antonio
3 Arcos Astudillo, ecuatoriano, mayor de edad,
4 estudiante, con domicilio y residencia en la
5 ciudad de Guayaquil.- SEGUNDA: OBJETO.- El ob
6 jeto de la comparecencia del señor MAURICIO
7 ANTONIO ARCOS ASTUDILLO es el de OTORGAR, como
8 en efecto otorga PODER ESPECIAL a la señora -
9 SONIA ARCOS DE CABAL, ciudadana ecuatoriana,
10 residente en la ciudad de Guayaquil, a fin -
11 de que lo represente en los siguientes actos:
12 a) Para que intervenga a su nombre en la cons
13 titución de la Compañía ARCOBAL DISTRIBUCIONES -
14 INTERNACIONALES C. LTDA., que con domicilio en
15 la ciudad de Guayaquil se va a conformar. --
16 b) Para que suscriba a su nombre, CIEN parti
17 cipaciones de un mil sucres cada una en la -
18 compañía mencionada en el literal anterior; c)
19 Para que pague el cincuenta por ciento del ca
20 pital suscrito al momento de integrarse el capi
21 tal social y para que pague el cincuenta por
22 ciento restante dentro del plazo establecido en -
23 los Estatutos de la compañía ARCOBAL DISTRIBU--
24 CIONES INTERNACIONALES C. LTDA.; d) Para que lo
25 represente en todas las sesiones de Junta Gene-
26 ral de Socios de la Compañía ARCOBAL DISTRIBU-
27 CIONES INTERNACIONALES C. LTDA., bien se trate -
28 de sesiones ordinarias, extraordinarias o univer-

Nº 300926

POR \$ 6-

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibi de Dr. Manuel G. Acevedo Castañeda
la suma de diez pesos
por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"
Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.
Impuesto sobre la cuantía de \$ 6

Guayaquil. Sept 24/35

Notario 13 Orden No. 336402

EL COLECTOR

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Garcla



sales , a cuyo efecto deberá concurrir a las
sesiones convocadas o efectuadas, con voz y -
voto. e) Para que acepte , a nombre del Po-
derdante, lo más conveniente , a su discre- -
ción, respecto al reparto de utilidades, bien
sea que tales utilidades sean entregadas direc-
tamente a los socios, bien que dichas utili-
dades se las destine a inversiones o a capi-
talización de reservas adicionales; y, f) En -
fin para que lo represente en todos los dre-
chos y obligaciones derivadas de su calidad
de socio de la Compañía ARCOBAL DISTRIBUCIONES
INTERNACIONALES C. LTDA..- TERCERA : PROHIBICION.-
La Apoderada no podrá delegar el presente Po-
der , sino con autorización expresa y por es-
crito del Poderdante.- Usted, señor Notario , -
se servirá añadir las demás cláusulas de esti-
lo para la validez de esta escritura.- (firma
do) firma ilegible. DOCTOR GUILLERMO FRANCO SE-
RRANO , Abogado , Registro número Ochocientos -
setenta y tres ".- (HASTA AQUI LA MINUTA) .--
Queda agregado a mi Registro, formando parte
integrante de la presente escritura, el recibo
de pago del Impuesto creado a favor de los
Colegios Nacionales Aguirre Abad y Dolores Su-
cre de esta ciudad .- El compareciente me pre-
sentó sus respectivos documentos de Identifi-
cación Personal.- Leída que le fue la presen-

te escritura pública de principio a fin y en.

alta voz, por mí la Notaria al otorgante, és-

te la aprobó en todas y cada una de sus -

partes, se afirmó y ratificó y firma en uni-

dad de acto y conmigo, la Notaria, de todo -

lo cual doy fe.- ENMENDADO: ACTOS, objeto, deberá, nota-

ria, escritura.- VALE.- *Ag*

Mauricio Arce
Sr. MAURICIO ANTONIO ARCE ASTUDILLO

C.C.º 0904943784

C.T.º 589957

C.V.º *Mayor de edad/dignos de las elecciones*

Dra Norma Plaza de Garcia

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA,

que firmo y sello en tres fojas útiles en la ciudad de Guaya-

quil, a los veintitres días del mes de Octubre de mil novecien-

tos ochenta y cinco.- *Dra Norma Plaza de Garcia*

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 y firman en unidad de acto y conmigo la

2 Notaria de todo lo cual doy fe.- ENMENDADOS: *[Signature]*

3

4

5

6

p. Cia. SERVICIOS TECNICOS MARITIMOS SERTEMAR

7

C. LTDA.

8

[Signature]
Ing. Marcelo Arcos Egred

9

C.I. 0900909193

10

C.T. 00187

11

C.V. 005-146

12

R.U.C. 099 059097 4001

13

14

15

[Signature]
Sr. Jorge Cabal Dueñas

16

C.I. 13 02162928

17

C.T. 002121

18

C.V. 046-006

19

20

21

[Signature]
Marlene de Arcos

22

Sra. Marlene Astudillo de Arcos

23

C.I. 0900809658

24

C.T. 216256

25

C.V. 006-273

26

27

28

Sandra Arcos
Srta. Sandra Arcos Astudillo

C.I. 0904940772

C.T. 006575

C.V. 2354

Sonia Arcos de Cabal

Sra. Sonia Arcos de Cabal

Apoderada del Sr.

C.I. 09-04940756

Mauricio Arcos Astudillo.

C.T. 01023

C.V. 005-141

Dra Norma Plaza de Jorés

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA,

que firmo y sello en diecisiete fojas útiles en la ciudad de -

Guayaquil, a los veintitres días del mes de Octubre de mil

novecientos ochenta y cinco.-

ENMENDADO: diecisiete.- VALE.

Dra Norma Plaza de Jorés
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la dis-

posición contenida en la resolución # 85-2-2-1-02508 de la

Superintendencia de Compañías de fecha 15 de Noviembre de

1.985, al margen de la matriz de fecha 18 de Octubre de 1.985.- Guayaquil, 18 de Noviembre de 1.985.



Dra. Norma Plaza de García

Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON

NORMA PLAZA DE GARCIA
NOTARIA

C e r t i f i c o : Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 85- 2 - 2 - 1 -02508, dictada el 15 de Noviembre de 1.985, por la Intendente de Compañías Encargada, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de Constitución de la Compañía denominada "ARCOBAL DISTRIBUCIONES INTERNACIONALES C. LTDA"., de fojas 21.791 a 21.826, número 1.576 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 14.474 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y dos de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y dos de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r _

I

t i f i c o : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil.- Guayaquil, veinte y dos de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 980, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, veinte y dos de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

I
000028

SC -DA -SG-
85

11553

Guayaquil,
Enero 3 de 1973

Señor

COMITÉ DEL PURO DE LA PROMOCIÓN S. .
Ciudad

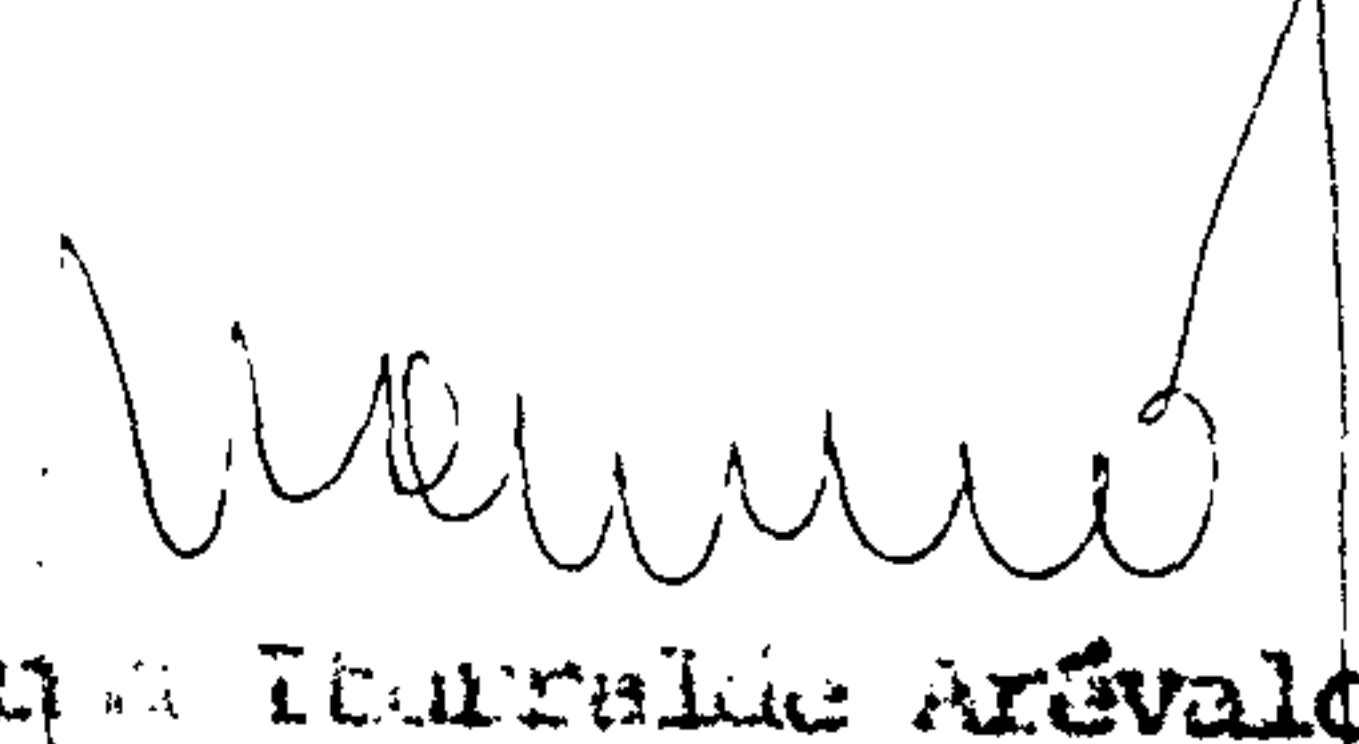
Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía,

INTERNACIONALIS C. DA.

A FACILITAR DISTRIBUCIONES

Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Juan Iturralde Arévalo
SECRETARÍA GENERAL ENCARGADA

NSV/.